

09/05/2023

Fiscalía de Viña logra altas penas para los tres acusados por secuestro calificado de Juan González

Tras un extenso juicio que se desarrolló entre el 27 de marzo y el pasado 24 de abril en el Tribunal de Juicio Oral en los Penal de Viña del Mar, la Fiscalía logró arribar a un veredicto condenatorio en contra de los acusados por el secuestro calificado de Juan González Farfán, hecho ocurrido el 13 de enero del año 2022.



El Ministerio Público trabajó el caso con un equipo multidisciplinario, liderado por la Fiscal Jefe de Viña del Mar, Vivian Quiñones, con apoyo de la Fiscal de Viña, Romyna Ahumada, el Asesor de la Fiscalía Regional, Daniel Polanco, y todo el equipo de la Fiscalía Local y URAVIT, entre ellos los abogados Federico Bravo y Maria Fernanda Marchant, Andrea Gallardo y Maria Paz Peña y Lillo, que permitieron llevar a juicio a todos los testigos y peritos para que pudieran prestar declaración frente a los jueces. Prueba de cargo que además contó con documentos y otros medios, que permitieron al Tribunal dar por acreditados los hechos y la participación de los acusados.

“La unión de toda esta prueba rendida en juicio, sistemáticamente, y aplicando las máximas de la experiencia, principios de la lógica y conocimientos científicamente avanzados permiten concluir la participación de los acusados en el secuestro. Juan González fue secuestrado de una manera violenta, lo mataron e hicieron desaparecer el cuerpo. Se hicieron muchas diligencias y no fue posible obtener su cuerpo, siendo éste buscado por policías, armadas, familia y otras instituciones”, señaló la Fiscal Quiñones en sus alegatos de clausura.

“Más allá del mecanismo de muerte utilizado, y el detalle de la acción de cada uno, lo cierto es que se ejecutó un plan de secuestro y homicidio en el que todos y cada uno de los acusados manifestó con sus actos ser parte, querer y aceptar este delito. Por consiguiente, cada uno de los encartados ha ejecutado parte del hecho en cuestión, comprendiéndose en la hipótesis de autoría del numeral 1 del artículo 15 del Código Penal, primera parte”, señala la sentencia.

El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar condenó a Daniel Alejandro Silva Huerta a la pena efectiva de presidio perpetuo simple, a Óscar Daniel Cantillano López a la pena de presidio perpetuo calificado y al adolescente F.A.S.O. a la pena de 9 años de internación en régimen cerrado, como autores del delito consumado de secuestro calificado con resultado de muerte.

“En el caso de los adultos, la diferencia de la pena al hecho de que Daniel Silva Huerta a la fecha de comisión del delito no contaba con antecedentes penales anteriores, por lo que hizo beneficiario de la circunstancia atenuante con relación a la conducta anterior. Y eso motivó que se le impusiera una pena más baja en relación a Cantillano López”, explicó la magistrado Andrea Santander tras comunicar la sentencia. El pasado viernes 5 de mayo se dio a conocer la sentencia en contra de los tres acusados, condenados

“Esto es el resultado de un trabajo en equipo realizado por funcionarios de la Policía de Investigaciones, de la Brigada de Homicidios, de los distintos peritos de la PDI, dando una prueba científica y técnica para arribar a una sentencia condenatoria de

los crímenes que hemos conocido. Y además también fruto del trabajo de un equipo de la fiscalía que estuvo a cargo de la investigación y posteriormente del juicio oral”, destacó tras la sentencia la Fiscal Quiñones.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369